RESOLUCIÓN No. 479
(17 de junio de 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE DA CUMPLIMIENTO A UNA CONCILIACION EN MATERIA ADMINISTRATIVA Y SE ORDENA UN PAGO EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO SEGÚN EL DECRETO MUNICIPAL NRO. 100-13-035-2025 DEL 30 DE JULIO DE 2025 Y EL ACUERDO MUNICIPAL NRO. 011 DEL 30 DE AGOSTO DE 2025"

El alcalde del Municipio de Hispania, Antioquia, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales en especial las conferidas por el artículo 315 numeral 9 de la Constitución Política, la ley 1437 de 2011, la Ley 136 de 1994, la Ley 1551 de 2012 y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO

Que el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia prescribe que la función administrativa "(...) *está al servicio los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración defunciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley*".

Que el artículo 195 de la Ley 1437 de 2011 - establece las reglas a las cuales se sujetará el trámite de pago de condenas y conciliaciones, disponiendo además que la ordenación del gasto y la verificación de requisitos de los beneficiarios, radica exclusivamente en cada una de las entidades, sin que implique responsabilidad alguna para las demás entidades que participan en el proceso de pago de las sentencias o conciliaciones, ni para el Fondo de Contingencias.

Que, el alcalde municipal expidió el decreto No 100-13-013-2024 del 23 de febrero de 2024 *"por medio del cual se constituyeron las cuentas por pagar, las reservas de apropiación y el déficit fiscal de la vigencia 2023"*, donde se incluyó en el déficit fiscal la suma de **CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS PESOS M.L ($ 165.530.400)** a favor del tercero fundación Transformemos **con NIT 900.872.082-1901068846-5**, por el contrato Nro. CAS-003-2023 cuyo objeto consistió en *"Aunar esfuerzos humanos, económicos logísticos para la implementación de estrategias institucionales encaminadas a fomentar el respeto, reconocimiento y promoción de los derechos de los niños, niñas y adolescentes mediante a implementación de acciones que permitan la realización de actividades lúdicas y recreativas de los niños, niñas y adolescentes y sus familias alusivas a la navidad, creando espacios para el fomento de valores, el fortalecimiento del derecho a la recreación y la prevención del uso de la pólvora en las festividades decembrinas en el municipio de Hispania"*.

Que, el día 30 de julio de 2025, se expidió el decreto Nro. 100-13-035-2025 "Por medio del cual se establece el programa de saneamiento fiscal y financiero de la Ley 617 de 2000 para el municipio de Hispania Antioquia"

Que, el día 30 de agosto de 2025, el concejo municipal expidió el Acuerdo Municipal Nro. 011 "Por medio del cual el Concejo Municipal de Hispania reorienta rentas destinadas al saneamiento fiscal y fortalecimiento institucional de Hispania"

Que el Municipio de Hispania y la Fundación Transformemos suscribieron el Convenio de Asociación Solidaria No. CAS003 de 2023, por valor de DOSCIENTOS QUINCE MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS ($215.189.520), de los cuales el Municipio de Hispania aportó la suma de CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS PESOS ($165.530.400) y la Fundación aportaría el valor restante, el cual corresponde a CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTE PESOS ML ($ 49.659.120), y cuyo plazo de ejecución del convenio inició con la suscripción del acta de inicio de fecha veintidós (22) de diciembre de 2023 y se estableció que su ejecución no podría superar el treinta y uno (31) de diciembre de 2023.

Que, la Fundación Transformemos promovió trámite de conciliación extrajudicial ante la Procuraduría General de la Nación, con el propósito de lograr el reconocimiento y pago de las obligaciones económicas derivadas del referido convenio.

Que el Municipio de Hispania fue convocado y compareció a la respectiva audiencia de conciliación, en la cual las partes manifestaron su voluntad de solucionar de manera directa y amigable las controversias surgidas con ocasión de la ejecución del Convenio de Asociación Solidaria No. CAS003 de 2023.

Que como resultado de la audiencia de conciliación extrajudicial se celebró un acuerdo conciliatorio mediante el cual el Municipio de Hispania reconoció la obligación objeto de reclamación y se comprometió a efectuar su pago en favor de la Fundación Transformemos.

Que el día 10 de febrero de 2026, la Administración Municipal de Hispania, llevó a cabo Comité de Conciliación en el que se puso en consideración de los miembros, las posibles opciones de presentación de arreglo, acordando lo siguiente:

> *"Realizar el pago de la acreencia destinada a Capital, en dos contados así: Un primero pago del **cincuenta por ciento (50%) para el 30 de abril de 2026**; y el segundo pago, correspondiente al cincuenta por ciento (50%) restante, para el 30 de octubre de 2027". (Negrita y subraya propia)*

Que, el día doce (12) de febrero de 2026, se llevó a cabo Audiencia de conciliación ante la Procuraduría 108 Judicial I para Asuntos Administrativos, en la que se estableció que:

(...) "Entre las partes hemos llegado a un acuerdo que quedó plasmado en el certificado del comité, ese acuerdo en que se va a pagar sobre el capital y se va a pagar en dos contados, el 50% el 30 de abril del 2026 y el otro 50% el 30 de octubre de este mismo año, igualmente dentro del documento quedó estipulado en número de la cuenta en la cual se va a pagar el dinero. Ellos ya nos enviaron la certificación y se va a pagar en la cuenta.
En la cuenta de ahorros 55676143750 del Banco de Colombia"
(...)

Que el acuerdo conciliatorio legalmente celebrado constituye una obligación exigible para las partes y presta mérito ejecutivo, razón por la cual corresponde a la Administración Municipal adelantar las actuaciones administrativas, presupuestales y financieras necesarias para garantizar su cumplimiento.

Que las obligaciones derivadas del referido convenio hacen parte de las acreencias identificadas por la Administración Municipal dentro del proceso de saneamiento fiscal y de atención del déficit fiscal de la entidad territorial.

Que, en consecuencia, se hace necesario adoptar las medidas administrativas pertinentes para dar cumplimiento a lo acordado en la conciliación extrajudicial celebrada entre el Municipio de Hispania y la Fundación Transformemos.

Que, una vez verificado el cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales por parte de la supervisión de la Secretaría de Educación, Gobierno y Servicios Administrativos, se procedió a emitir informe de supervisión y Acta de Pago numero 1 correspondiente al primer desembolso y/o pago en la cual se acordó pagar al contratista la suma de OCHENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS M-L ($ 82.765.200).

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Dar cumplimiento al acuerdo conciliatorio llevado a cabo en la Procuraduría 108 Judicial I para asuntos administrativos bajo el radicado IUS E-2025-596795-IUC- 2025-4216120, el día doce (12) de febrero de dos mil veintiséis (2026), Expediente: IUS E-2025-596795-IUC- 2025-4216120, Proceso: CONCILIACION ADMINISTRATIVA.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar el reconocimiento y pago de la suma de OCHENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS ($82.765.200) a favor de la Fundación Transformemos, identificada con NIT 901068846-5, correspondiente al primer desembolso pactado dentro del acuerdo conciliatorio suscrito entre las partes con los recursos apropiados en el marco del programa de saneamiento fiscal y financiero y respaldo en los documentos presupuestales así: con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 314 del 17 de junio

de 2026, Y Certificado de Compromiso Presupuestal (RP) Nro. 766 del 17 de junio de 2026, Rubro denominado "Pago de déficit fiscal, de pasivo laboral y prestación en programas de saneamiento fiscal y financiero", asi:

Fuente: 1.3.3.3.20 por valor de VEINTITRÉS MILLONES CIENTO NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS 23.109.564,42.

Fuente: 1.3.3.3.20 por valor de SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS ($ 6.600.443,66)

Fuente: 1.2.4.3.03 por valor de CINCUENTA Y TRES MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y UN PESOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS ($ 53.055.191,92)

ARTÍCULO TERCERO. Enviar a la Secretaría de Hacienda o quien haga sus veces en el municipio de Hispania, para que realice las gestiones presupuestales y contables necesarias para el cumplimiento del pago ordenado en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Hispania, Antioquia, a los 17 días del mes de junio de 2026.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

ORLANDO ARTURO MARÍN ATEHORTÚA
Alcalde